

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FEANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION
OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — — — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos
El pago es adelantado

ADVERTENCIAS
Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otra mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2 de Octubre)

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 10 del presente mes de Octubre, y artículo 13 de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, se halla expuesta al público, en el sitio de costumbre de esta Universidad, la lista de los señores Catedráticos, Profesores Auxiliares, Doctores y Directores de los Institutos y Escuelas especiales del Distrito Universitario a quienes la citada Ley concede derecho electoral, a fin de que puedan producir las reclamaciones de inclusión o exclusión dentro del término legal, o sea, desde el día primero al veinte del próximo mes de Noviembre.

Oviedo, 31 de Octubre de 1930.
—El Rector, I. Galcerán.

R. al núm. 2.730

Sociedad de Autores Españoles

La Dirección-Gerencia de esta Sociedad, tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que con fecha de hoy, ha nombrado a D. Tomás Centeno, Representante de la Sociedad de Autores Españoles, en Carreña de Cabrales, para que perciba los derechos de Representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Al propio tiempo ruego a V. E. tenga a bien disponer la publicación de dicho nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como preceptúa la Ley de Propiedad Intelectual vigente.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de Octubre de 1930.—

El Director-Gerente, E. Linares Bueño.

R. al núm. 2.705

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aller

CONDICIONES

QUE REGIRÁN EN EL CONCURSO DE ALUMBRADO PÚBLICO

El Ayuntamiento de Aller abre un concurso para el suministro de alumbrado público, con arreglo a las condiciones que siguen:

1.ª Abarcará el servicio las tres zonas siguientes, por separado:

Zona Alta.—Parroquia de El Pino, pueblos de Felechosa, El Pino, Pola del Pino y Llanos.

Zona Central.—Parroquias de Casomera: Llamas, Santibañez de la Fuente, Pelúgano, Bello, Vega, Cabañaquinta, Serrapio y Soto. Pueblos de Casomera: Villar de Casomera, Río Aller, Llamas, Carpienzo, Conforcos, Cuérigo, Collanzo, Santibañez de la Fuente, Pelúgano, Bello, Levinco, Vega, Escobio, Cabañaquinta, Serrapio, Soto y Santa Ana.

Zona Baja.—Parroquias de Piñeres: Moreda, Bóo, Nembra y Murias. Pueblos de Piñeres: Piñeres (pueblo), Misiegos, Oyanco, Moreda, Moreda de Arriba, Felguerúa, La Felguerosa Casanueva, Villanueva, Labayos, Sotiello, Caborana, Buciello, La Primavera, El Cantiquín, La Reguera, Cuarteles viejos, Cuarteles del segundo, Las Crespas, Valdefarrucos, Valdevero, Agúeria, Entrellado, San Miguel, La Arquera, Las Cortinas, Nembra, el Otero, La Casona, La Enfes tiella, Murias, Santibañez de Murias, Bóo, Bustillé.

2.ª El importe anual aproximado del servicio es para cada zona el siguiente:

Zona Alta, 5.000 pesetas.

Zona Central, 10.000 pesetas.

Zona Baja, 20.000 pesetas; y el total por tanto 35.000 pesetas al año.

3.ª Los precios serán los siguientes:

Alumbrado—Base fija

Una lámpara de 5 bujías, por mes o fracción de mes, 1'07 pesetas.

Una lámpara de 10 idem, 1'44 ptas.
Id. de 16 idem, 1'89 idem
Id. de 25 idem, 2'96 idem
Id. de 32 idem, 3'78 idem
Id. de 50 idem, 4'12 idem
Id. de 100 idem, 6'50 idem
Id. de 100 en adelante idem
por cada 100 bujías, 5,50 idem

POR CONTADOR:

Por cada kilovatio-hora, 0,36 pesetas, con las siguientes escalas de consumo mínimo mensual:

Para instalaciones de menos de 50 bujías: Los primeros 7 kilovatios-hora o fracción, 2,51 pesetas mensuales.

Para instalaciones de más de 50 bujías a 100: Los primeros 10 kilovatios-hora o fracción, 3,58 pesetas mensuales.

Instalaciones superiores a 100 bujías: Los primeros 12 kilovatios-hora o fracción, 4,40 pesetas mensuales.

No se emplearán lámparas de filamento de carbón. Las de filamento metálico se suponen de un consumo no mayor de 1,20 vatios por bujía.

Las lámparas llamadas de medio vatio, se computarán como de una intensidad 0,65 de la nominal.

Todos los impuestos que graven el consumo, serán de cuenta del consumidor, como asimismo los reintegros de recibos y pólizas de abono.

FUERZA MOTRIZ

Servicio en baja tensión

Por contador:

Los primeros 2.500 kilovatios-hora del concurso mensual, cada uno 0,19 pesetas.

Los siguientes 2.500 idem idem, 0,15 idem.

Los siguientes 5.000 idem idem, 0'14 idem.

Los siguientes 10.000 idem idem, 0,12 idem.

4.ª El servicio de conservación será de cuenta del mismo adjudicatario del suministro de alumbrado público y consistirá en la sustitución de las lámparas fundidas y de fusibles y portalámparas inutilizados, así como de las lámparas que por su gran desgaste alumbren muy poco, debiendo efectuarse el recambio antes de transcurrir 48 horas, a partir del aviso de cualquier Agente de la au-

toridad, o encargado por la Alcaldía, y se retribuirá con un aumento del 20 por 100 en los precios arriba señalados; cada infracción tendrá la penalidad del valor de la lámpara que no luzca.

5.ª En las travesías de la carretera general de Lillo a Santullano por los pueblos, se establecerá un alumbrado supletorio por el centro de aquella, con focos de 200 bujías, que lucirán cuatro horas diarias, las cuales se fijarán mensualmente por la oficina de Obras municipales. El precio de estos focos será de 4 pesetas al mes, y si no lucieran las 4 horas cada día, aquél será de tantas pesetas como horas diarias luciesen.

6.ª Por lo que se refiere al alumbrado público de la parroquia El Pino y pueblo de Llanos, se reserva a la Sociedad Hidroeléctrica del Pino el derecho de tanteo, siempre que acepte las condiciones que hayan de regir para el postor a quien se adjudique el concurso, correspondiente a la zona alta.

7.ª El suministro a los pueblos de Río Aller, Conforcos, Llamas, Pelúgano, Bello y Escobio, empezará a los dos meses de adjudicarse el concurso; para lo cual deberá comenzarse la instalación en un plazo de un mes, a partir de la fecha en que el Ayuntamiento ponga a disposición del adjudicatario.

Para Pelúgano: Concesión gratuita de los permisos para colocar los postes

Para Bello, Río Aller y Escobio: Postes y permisos.

Para Llamas y Conforcos: Postes, permisos y quedar asegurada una recaudación mensual equivalente al importe de 30 luces de 10 bujías, a los precios señalados.

8.ª En cada pueblo se delimitará la zona instalada por la Oficina de obras municipales. Toda ampliación fuera de dicha zona y las modificaciones que por aquellas ampliaciones deban hacerse en las redes instaladas, serán de cuenta del Ayuntamiento y quedarán de su propiedad, quedando incorporadas al contrato desde su implantación.

9.ª La duración del contrato será de cinco años.

10. Los gastos de anuncio del con-

curso y formalización del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

11. El pago será mensual.

12. Las horas de alumbrado serán fijadas para cada una de las estaciones del año por la oficina de Obras municipales.

Aller, 18 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José G.

R. al núm. 2.724

Alcaldía de Grado

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 9 de Noviembre de 1929, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de una pescadería en esta villa, bajo el tipo de 26.270,25 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, o sea desde las nueve hasta las catorce.

La subasta se verificará en estas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente hábil, al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente la represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado en ejercicio en este partido judicial, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañar a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, equivalente a 1.313,50 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de una pescadería para la villa de Grado», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde las diez hasta las trece, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al en que haya de

celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal correspondiente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo-certificación, reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, lo mismo que de los planos, presupuesto, condiciones facultativas y económicas, estado de cubicación, etc., del proyecto de pescadería para la villa de Grado, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras, por la cantidad de... pesetas (en letra), y con estricta sujeción a los expresados documentos.

(Fecha y firma).

Grado, 30 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Armando R. Longoria

R. al núm. 2.722

Alcaldía de Langreo

EDICTO

Hallándose confeccionada la matrícula industrial y de comercio, así como también el padrón correspondiente a la Patente Nacional de circulación de automóviles, cuyos documentos han de regir para el próximo ejercicio de 1931, se hace saber, a los contribuyentes por ambos conceptos, que dichos documentos quedan expuestos en Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas durante el señalado plazo.

Sama de Langreo, a 21 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Francisco García.

R. al núm. 2.607

Alcaldía de Sariego

Anuncios

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año 1931, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público para debido conocimiento.

Sariego, 23 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Rosendo Arboleya.

—:—

Formado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecurria para el año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público para debido conocimiento.

Sariego, 23 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Rosendo Arboleya, R. al núm. 2635.

Alcaldía de Luarca

EDICTO

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1931, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, pudiendo durante este plazo y en otros ocho días siguientes, formularse ante el Ayuntamiento pleno las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes contra dicho proyecto, que se halla de manifiesto al público en la oficina de Intervención de Fondos.

Luarca 29 de Octubre de 1930.—El Alcalde.

R. al núm. 2.771

—:—

ANUNCIO

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de rústica y urbana, de este término municipal, para el próximo año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Luarca, 25 de Octubre de 1930.—El Alcalde Presidente, Emilio Blanco.

R. al núm. 2.638

Alcaldía de Pesoz

ANUNCIO

Hallándose confeccionado el repartimiento de contribución rústica y la lista cobratoria del Registro fiscal de edificios y solares de este concejo, para el año 1931, queda expuesto al público tal documentación, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y a horas de oficina, puede examinarlos cualquier contribuyente y producir las reclamaciones que estimen pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde les facilitarán el oportuno resguardo.

Y para general conocimiento, se hace público a medio del presente.

Pesoz, a 28 de Octubre de 1930.—El Alcalde, A. Monteserín.

—:—

Edictos

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Pesoz, a 28 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Antonio Monteserín.

—:—

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Pesoz, a 28 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Antonio Monteserín.

R. al núm. 2.765

Alcaldía de Mianda

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo soliciten y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Belmonte, 23 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José Antonio Vigil.

R. al núm. 2.641

Alcaldía de Cudillero

Aprobado por la Comisión provincial, el padrón de cédulas personales de este Municipio, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales y los cinco siguientes, se podrán formular reclamaciones por los interesados ante esta Alcaldía.

Cudillero, Octubre 24 de 1930.—El Alcalde, D. Leal.

R. al núm. 2.670

Alcaldía de Sobrescobio

Anuncio

Formados en este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la contribución territorial e industrial y Patentes de automóviles de este concejo, que han de regir en el próximo año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por los términos reglamentarios, (máximo de 15 días), a los efectos de que puedan ser examinados libremente por los respectivos contribuyentes interesados, y producir las reclamaciones de agravio que los mismos estimen pertinentes.

Sobrescobio, a 30 de Octubre de 1930.—El Alcalde, P. D., David V. R. al núm. 2.720

Alcaldía de Langreo

EDICTO

Allándose confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por el concepto de rústica, con sus correspondientes listas cobradoras, así como las del Registro fiscal de edificios y solares de este concejo, que han de regir para el próximo año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de 10 a 12 de la mañana y de tres a cinco de la tarde, y por el término de ocho días, a los fines de que, aquellos contribuyentes que se juzguen perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Alcaldía de Langreo, a 31 de Octubre de 1930.—El Alcalde Francisco García.

R. al núm. 2.714

Alcaldía de Teverga

Formado el padrón de Patente Nacional de circulación de automóviles para el próximo año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para reclamaciones, las que serán admitidas durante otros quince, a contar desde el siguiente al en que expire el plazo de exposición.

Teverga, Octubre 23 de 1930.—El Alcalde, R. Argüelles.

R. al núm. 2.623

Alcaldía de Llanes

Anuncio

Hallándose terminado un ejemplar del padrón de Patente Nacional de circulación de automóviles del concejo que ha de regir durante el año próximo de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a contar desde la fecha del presente anuncio, a los efectos de las reclamaciones que pudieran formularse.

Consistoriales de Llanes, 29 de Octubre de 1930.—El Alcalde, F. Saro.

R. al núm. 2.723

Alcaldía de Gozón

Formado el padrón de Patente Nacional de circulación de automóviles para el año 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Luanco, 20 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Ignacio Artime.

R. al núm. 2.646

Subdelegación de Hacienda de Gijón

Sección de Administración

ANUNCIO

Terminada la confección del Padrón de Patente Nacional de circulación de automóviles para el próximo año 1931, queda expuesto al público por término de quince días en esta oficina, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, con objeto de que los interesados a quienes afecte este impuesto puedan examinarlo y formular en dicho período las reclamaciones que estimen procedentes, transcurrido el cual no serán admitidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gijón, 28 de Octubre de 1930.—El Jefe de la Sección, Rodolfo Escalera.

R. al núm. 2.697

ARSENAL DE LA CARRACA

Ramo de Artillería

ANUNCIO

Autorizado por el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento, se cubran escalonadamente las plazas vacantes de operarios de la Maestranza de la Armada, y no habiendo se presentado al concurso anunciado en el "Diario oficial" número 169, del corriente año, ningún operario de los que pasaron al servicio de la Sociedad Española de Construcciones Navales, con procedencia de los Arsenales del Estado, se sacan las que a continuación se expresan, entre los operarios de tercera clase de dicha Maestranza, del mismo oficio de la vacante, y los procedentes de industria similar, que a las condiciones exigidas para ser operario de tercera, añadan la de poseer certificado que acredite haber trabajado en ella, como obrero, durante cuatro años como mínimo.

1.ª División.—Taller de Armería

Una plaza de operario de segunda, carpintero.

2.ª División.—Laboratorio de Mixtos

Una plaza de operario de segunda, saquetero-talabartero.

Laboratorio Químico de la Junta facultativa de Artillería

Una plaza de operario de segunda, auxiliar químico.

Se deja de incluir en este anuncio una plaza de operario de segunda, ajustador, por haber sido solicitada por un operario que presta sus servicios en la S. E. de C. N., pasado oficialmente del Estado a la mencionada Sociedad, y que se publicó en el "Diario oficial" número 169, del corriente año.

Las instancias para tomar parte en el concurso, escritas de puño y letra de los interesados, se dirigirán al Excelentísimo Sr. Comandante General de este Arsenal, acompañadas de los documentos que señala el artículo 47 del mencionado Reglamento, los paisanos, y los militares con la copia certificada de su libreta.

Los aspirantes deberán poseer los

conocimientos exigidos en los párrafos 2.º y 3.º del artículo 48 del Reglamento de Maestranza.

Los exámenes tendrán lugar cuarenta días después de la publicación de este anuncio en el "Diario oficial del Ministerio de Marina", señalándose treinta días para la admisión de instancias, a contar de la indicada fecha de publicación.

Estas plazas se han concursado con los operarios de la Sociedad Española de Construcciones Navales y se concursan con los operarios de tercera y los de la industria similar, por no existir personal excedente a la implantación del Reglamento, de la categoría de las indicadas plazas.

Carraca, 22 de Octubre de 1930. Eugenio Perez.

R. al núm. 2.683

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VILLANUEVA DE OSCOS

Antonio Gonzalez Michelón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villanueva de Oscos.

Certifico: Que según resulta del acta de la Junta referida, de veintinueve del corriente, la de este término queda reconstituida en la siguiente forma:

Presidente, El Sr. Juez municipal, cargo vacante en la actualidad.

Vocales, D. Victor Lopez Alonso, Concejal de más edad.

Suplente, D. Manuel Lastra Gonzalez, por el mismo concepto.

D. Pedro Gonzalez Monteagudo, ex Juez municipal.

Suplente, Secundino Gonzalez Rodriguez, por igual concepto.

D. Fermín Villanueva Losas y don Manuel Lopez Braña, por territorial.

Suplentes, D. Gervasio Lopez Món y D. Manuel Pereiro Rodriguez, por territorial.

D. Antonio Lopez Blanco, por industrial.

Suplente, D. Manuel Alonso, por ídem.

D. Estanislao Villar Lombán, por impuesto de utilidades.

No tiene suplente.

Secretario, D. Antonio Gonzalez Michelón.

Suplente, D. José Gonzalez Michelón.

No existen Jefes, Oficiales ni funcionarios jubilados de la Administración civil del Estado ni de la provincia.

Será local el Salón de actos de las Consistoriales, para celebrar las juntas.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL a los efectos oportunos, libro la presente en Villanueva de Oscos, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta.—A. Gonzalez.—V.º B.º, El Presidente en funciones, Victor Lopez Alonso.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INFIESTO

Don Francisco Cervera, Registrador de la Propiedad de Infiesto.

Hago saber: Que los vecinos de Biedes (Piloña), María, Rosa y Angel Alonso Fernández, por herencia de sus padres Manuel y Concepción,

han inscripto las siguientes fincas de dicho término, en este Registro:

D.ª María, 29 áreas a prado, de 35 de la llamada La Sala; que linda Norte pasto común, Sur Angel Rubio y José R. Sánchez, Este Antonio Rodríguez, y Oeste José González. Compradas por cinco documentos privados, fehacientes como anteriores a 1922, a Vicenta de la Fuente, Manuela Vázquez, José Peláez y Enrique Ordóñez.

D.ª Rosa: a) Lloso de la Cuesta o Villar, de 8 áreas, a castaño; linda Norte y Oeste herederos de Ramón Machargo, Este los de Juan Sánchez, y Sur los de María Machargo. Comprada a Bernardo Machargo Manjón, en 1895.

b) Un área, a prado, en la Carcaviella; que linda al Este César Cuesta, y demás vientos camino. Comprada a Ramón Manjón, antes de 1922.

c) Las Cabies, de 24 áreas, a prado y árboles; linda al Norte esta herencia, Sur Rita de Bien, José Fernández, Ernesto Medio y Manuel Cuesta, Este camino, y Oeste Teresa Martínez. Comprada a D.ª Carmen Eguivar Guisasaola, en 1919; y

D. Angel: a) La Tejera, a prado, de 24 áreas; que linda Norte y Sur herederos de Rafaela Muñiz y Generosa Rodríguez, Oeste camino, y Este Filomena Alvarez Nava. Comprada a D. Luis Alvarez Nava, en 1896; y

b) Ocho áreas de 14 a labor y prado, llamada Parada; que linda Norte Angel Alonso, Sur Ramón Fernández, Este herederos de Josefa Pérez y Manuel Diaz, y Oeste Ramón Blanco. Comprada por documento privado, que hace fé como anterior a 1922.

Lo que anuncio a cuantos pudieran estar interesados en dichas inscripciones, cumpliendo el artículo 87 del Reglamento Hipotecario.

Infiesto, 27 de Octubre de 1930.—Francisco Cervera.

TRIBUNAL INDUSTRIAL ESPECIAL DE OVIEDO

Cédula de citación

El Sr. Juez Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal que ante el mismo penden, seguidos a instancia de don José Antonio Fernández, contra otros y don Antonio Mochales, sobre accidente del trabajo, acordó señalar para el antejuicio prevenido en el Código del Trabajo vigente, el día trece de Noviembre a las doce de la mañana, debiendo acudir con la prueba de que intente valerse.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a dicho demandado, a quien se entregarán las adjuntas copias y se le harán los apercibimientos legales, firmo la presente en Oviedo, a veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario del Tribunal, P. A., Joaquín Alvarez.

R. al núm. 2.693

—:—

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Aller

D. Constantino Diaz Velasco, Juez municipal suplente en funciones de Cabañaquinta, concejo de Aller.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados a D.^a Pilar Fernandez Garcia, por sí y como representante legal de sus hijos menores, Covadonga, Emilia y Pura Diaz Fernandez, vecina de Soto, de este término municipal, para pago de la cantidad de doscientas ochenta y cinco pesetas veinticinco céntimos y costas, a D. Constantino Diaz Ordoñez, vecino del expresado Soto.

1.^a Una finca llamada Vega de las Llanas, destiuada a cultivo, de seis áreas poco más o menos, sita en el pueblo de la Foz, parroquia de Soto; linda al Norte prado de Victor Garcia Rodriguez, Sur camino, Este huerto de Angel Posada y camino y Oeste Victor Garcia Rodsiguez. Tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

2.^a Una cuadra y pajar, sita en el pueblo de la Foz, que ocupa una superficie de dieciocho metros cuadrados, poco más o menos; linda derecha cuadra de Maximino Alvarez Diaz y otra de Rosa Garcia, izquierda camino, espalda cuadra de Marcelino Gonzalez y frente camino. Tasada en la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas.

3.^a Una finca destinada a prado, con varios árboles, llamada Campo de la Vega, sita en la Foz, cabida de seis áreas poco más o menos; linda al Norte prado de los herederos de D. José Diaz Ordoñez, Sur camino, Este prado de D. José Lobo Conzañez y Oeste prado de Victor Garcia Rodriguez. Tasada en la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas.

4.^a Otra a labor, sita en la Vega de Arriba de la Foz, cabida de seis áreas poco más o menos; linda al Norte prado de Angel Posada, Sur prado de Emilio Solis Trapiello, Este otro de D. Antonio Sarri y Oeste otro de D.^a Rosa Solis. Tasada en la cantidad de doscientas pesetas.

El remate se celebrará el día veintidós de Noviembre próximo, hora de las dos de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Se hace constar, que no existen títulos de propiedad, y los que deseen tomar parte en la subasta, deberán previamente consignar sobre la mesa de este Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Cabañaquinta, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta.—Constantino Diaz.—Por su mandado, Arturo Fuentes.

R. al núm. 2719

Juzgado de Pola de Siero

D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha en sumario 87 del corriente año, por incendio, ruego y encargo a todas las autoridades y agetes de la policía judicial, practiquen diligencias para la averiguación del autor o autores del expresado hecho, ocurrido en la noche del cinco del actual, en el barrio de Carbajal, de la parroquia de Tiñana, de este concejo, en que fué incendiado un carro y alguna cantidad de argoma, poniéndolos caso de ser hábidos a disposición de este Juzgado, a cuyo individuo o individuos se cita, llama y emplaza al mismo tiempo para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción a fin de ser oídos en la expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio de Ley.

Pola de Siero, 29 de Octubre de 1930.—Luis Colubi.—El Secretario, Avelino Rocés.

R. al núm. 2716

Juzgado de Pravia

D. Miguel Grilo Baidés, Juez de primera instancia de Pravia.

Por el presente, hago saber: Que por consecuencia de autos civiles ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Rafael Fiorez Valle, en nombre de D. José Fernandez Menendez, vecino de La Mata, concejo de Grado, contra D. Sandalio Menendez Argüelles, que residió en la Habana (Isla de Cuba), y cuyo actual paradero se ignora, sobre pago de pesetas, acordé sacar nuevamente a pública subasta el día seis de Diciembre del corriente año, en la Sala audiencia de este Juzgado, las fincas embargadas al deudor, valoradas por el perito D. José Antonio Suarez Fernandez, cuya descripción es como sigue:

1.^a Una cuadra de planta baja, sita en la Zurraquera, parroquia de La Mata, concejo de Grado, ocupa su solar treinta metros cuadrados, y linda por la derecha entrando con casa de Joaquín Menendez, izquierda otra de María del Carmen Areces, espalda con otra de Carlota Fernandez y al frente antojana.

2.^a Casa señalada con el número treinta y uno en la Zurraquera de La Mata, que ocupa cincuenta y ocho metros, ochenta decímetros cuadrados; linda por la derecha saliendo con camino público, izquierda casa de Manuel Fuertes y de Domingo Areces, espalda cuadra de Tomás Fernandez Castañal, y al frente con antojana y camino.

3.^a Casa destinada a cuadra, sin número en la Zurraquera, en La Mata; ocupa cincuenta metros cuadrados; linda por la derecha saliendo con casa de Francisco Fernandez, izquierda con la casa anterior, espalda casa de Domingo Areces, y al frente camino.

Estas tres fincas fueron objeto de reforma y refundición y en la actualidad el resultado de la edificación, que también fué embargado y será subastado, es el siguiente:

Casa de habitación en la Zurraquera, parroquia de La Mata, concejo de Grado, de planta baja y principal, distribuida en varios departamentos, y entre éstos hay una

parte destinada a cuadra; ocupa una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, de los ciento treinta y ocho que abarcan los anteriores edificios, por haber quedado el resto de cincuenta y tres metros ochenta centímetros para el jardín que luego se describirá; linda dicha casa por la derecha entrando tierra de Manuel Alonso y de herederos de Bibina Cañedo, izquierda camino público, espalda casa de José Arbesú, antes do Isabel Argüelles, y al frente resto de solar de la cuadra y dos casas primitivas y en la actualidad destinadas a jardín. Un patio a jardín de una superficie de cincuenta y tres metros ochenta centímetros cuadrados, que es el resto de solar de la cuadra y dos casas antes mencionadas que no fué ocupado por la nueva casa anteriormente descrita. Dentro de este jardín existe una bomba de la que se extrae agua para el servicio de la casa y está cerrada con pared y cerca de hierro por donde tiene entrada la casa con la que forma parte integrante, y linda por el Norte camino público, Sur tierra de Manuel Alonso, Oeste camino y este la casa anteriormente deslindada. Tasado todo en quinientos mil pesetas.

4.^a Monte con su arbolado de pinos y castaños, nombrado del Polledo, sito en Castañedo, concejo de Grado, que mide ciento cincuenta áreas y cuatro centáreas, linda al Norte prado de Sabino Garcia y camino a Picoso, Este prado y monte de Vicente Lopez, al Sur camino a la Iglesia y reguero, y Oeste monte de Fernando Fernandez.

Esta finca se halla afectada a la garantía hipotecaria de seis mil quinientas pesetas de principal y mil quinientas pesetas de intereses, constituido por el ejecutado D. Sandalio Menendez Argüelles, a favor de D. Rogelio Argüelles Fernandez, por escritura de seis de Marzo de 1928, ante el Vicecónsul de España en la Habana, D. Pedro Lopez Garcia, y como ha de seguir afectada a dicha hipoteca, quedando el rematante o adjudicatario subrogado en la obligación de satisfacer las expresadas cantidades, el valor líquido de esta finca, rebajado el veinticinco por ciento de la tasación que sirvió de tipo para la anterior subasta, es el de setecientos cincuenta pesetas.

Suman quince mil setecientos cincuenta pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que los que deseen tomar parte en la subasta puedan verificarlo el día, hora y en el local mencionados; advirtiéndose que para ello deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, cuando menos el diez por ciento del importe de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los títulos de propiedad de las referidas fincas, consistente en una certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarla los licitadores; previniéndoles que deberán confor-

marse con dicho título y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Pravia, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta.—Miguel Grilo.—El Secretario judicial, Ramón Santoló.

R. al núm. 2.692

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALONSO CIMA, José, casado natural de Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en la Sala audiencia del Juzgado e instrucción de Oviedo a constituirse en prisión en el sumario número 291 de 1930, que en el mismo se sigue sobre estufa, contra el mismo.

2.687.

PURTA RODRIGUEZ Pedro, y Gonzalez, Casimiro, naturales de Gijón y Vega Rey vecinos de Gijón y sin domicilio, jornaleros y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en la Sala audiencia del Juzgado de Instrucción de Oviedo a constituirse en prisión en el sumario número 266 de 1930, que en el mismo se sigue, sobre evasión, contra ellos y otros.

2.690

ANUNCIOS NO OFICIALES

AGUAS DE LEON (S. A.)

Acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad, el pago de un dividendo, a cuenta de los beneficios del año en curso, importante el tres por ciento del valor de las acciones con deducción de impuestos a cargo del Accionista; se anuncia por el presente, que a partir del 10 del actual, se hará efectivo contra cupón número 4, en las Oficinas de esta Sociedad, en León, y en el domicilio social de Oviedo.

Oviedo, 3 de Noviembre de 1930.—El Presidente del Consejo, G. Guisasola.

Esc. Tiv. de la Residencia provincial de niños